



ANLÚCAR DE GUADIANA

PROVINCIA DE HUELVA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017.**

<p>ALCALDE-PRESIDENTE</p> <p>D. José M<sup>a</sup> Pérez Díaz (P.P)</p> <p>CONCEJALES ASISTEN</p> <p>D. Rubén Lorenzo Tenorio (P.P)</p> <p>D. José M<sup>a</sup> Joaquín Vaz (P.P)</p> <p>D<sup>a</sup>. Inmaculada Montes Martín (P.P)</p> <p>D. José Manuel Ponce Ojeda (P.S.O.E.)</p> <p>D<sup>a</sup> María del Mar Gómez Ojeda (P.S.O.E)</p> <p>CONCEJALES NO ASISTEN</p> <p>D. Juan A. Márquez Lorenzo (P.S.O.E)</p> <p>SECRETARIA</p> <p>D<sup>a</sup>. María Mercedes Castiñeira Sánchez</p>	<p>En Sanlúcar de Gadiana, Provincia de Huelva, siendo las cinco y media horas, del día siete de abril de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Señor Alcalde-Presidente D. José M<sup>a</sup> Pérez Díaz, con la asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup> María Mercedes Castiñeira Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada para el día de la fecha.</p> <p>Acto seguido, comprobado por la Secretaria el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que la Corporación se entiende válidamente constituida de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:</p> <p><b>1./ Aprobación de borrador de actas de sesiones de fecha de 30 de diciembre de 2016.</b></p> <p><b>2./ Aprobación de la actualización de las fichas de inventario de los bienes inmuebles correspondientes al Punto de Información turística y al Castillo de San Marcos con sus equipamientos.</b></p> <p><b>3./Aprobación del servicio y su Ordenanza fiscal reguladora de visitas al Castillo de San Marcos.</b></p> <p><b>4./Aprobación de los Pliegos Administrativos Particulares y Prescripciones Técnicas del Contrato Administrativo Especial de licitación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del uso, explotación y gestión de servicios en el Punto</b></p>
--	---

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	1/21



	<p><b>de información Turística y el Castillo de San Marcos con sus equipamientos.</b></p> <p><b>5./ Aprobación de la actualización de los valores catastrales que afectan al ejercicio 2018.</b></p> <p><b>6./ Mociones del grupo municipal socialista</b></p> <p><b>7./ Informes y dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía.</b></p> <p><b>8./ Ruegos y Preguntas</b></p>
--	---

**1./ Aprobación de borrador de actas de sesiones de fecha de 30 de diciembre de 2016.**

Procediendo a la apertura de la sesión el señor Alcalde-Presidente, José María Pérez Díaz, pregunta a los señores concejales presentes si tras la lectura del acta de fecha de 30 de diciembre de 2016, entregada junto a la convocatoria de la presente sesión, tiene alguna alegación o comentario que aportar, tras ser sometida dicha propuesta al resto de concejales por el señor alcalde, que aceptan por el voto por unanimidad de todos los presentes, quedando aprobada el acta de la citada sesión.

**2./ Aprobación de la actualización de las fichas de inventario de los bienes inmuebles correspondientes al Punto de Información turística y al Castillo de San Marcos con sus equipamientos.**

A continuación el Señor alcalde procede a presentar el segundo punto del orden día, explicando la propuesta de acuerdo que será sometida, ante una sucinta referencia de la alcaldía a las diferencias principales aportadas los datos examinados con anterioridad, a lo que hay un general asentimiento del conocimiento de lo tratado por los miembros de la corporación presentes. Sin más dilación el señor alcalde procede a elevar la siguiente propuesta al Pleno para su votación:

**PROPUESTA AL PLENO**

Vista la necesidad de la actualización de las fichas del inventario municipal correspondientes a los inmuebles del Punto de Información Turística y al Castillo de San Marcos y su equipamiento, como documentación que se incorporarse al expediente de Contratación Administrativa para el uso y explotación de estos bienes, así como la gestión de los servicios que en ellos se lleve a cabo.

Visto el informe de secretaria que informa sobre la actualización del inventario y la certificación se incorpora al expediente junto con sus anexos que para actualización del alta en el inventario con la modificación del destino del inmueble del Punto de Información Turística con la misma que se denomina de información turística.


En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, presentada por la oficina técnica en relación a los bienes citados, el informe de la Secretaria del Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana, referente al Acuerdo que ha implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	2/21



**PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación<sup>1</sup>.**

	<b>INVENTARIO DE: SANLUCAR DE GUADIANA</b>	
	<b>SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO</b>	
<b>Cuenta por Naturaleza:</b>	<b>1 6</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>
<b>Epígrafe R. Bienes:</b>	<b>1</b>	<b>Inmuebles</b>
<b>Cuenta PGCP:</b>	<b>221</b>	<b>Construcciones</b>
<b>Situación Patrimonial:</b>	<b>DOMINIO PÚBLICO: SERVICIO PÚBLICO</b>	
<b>Clasificación del bien:</b>	<b>MATERIAL: NATURALEZA URBANA</b>	
<b>Destino funcional:</b>	<b>PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA</b>	
<b>Núcleo urbano:</b>	<b>SANLÚCAR DE GUANDIANA</b>	

#### IDENTIFICADORES CLAVE

<b>Localización</b>	<b>AV DE PORTUGAL 3</b>
<b>Denominación</b>	<b>REFORMADO PUNTO INFORMACIÓN TURÍSTICA</b>

#### ACUERDOS CORPORATIVOS

Fecha	Órganos	Descripción
11/08/62	CERTIFICADO DEL SECRETARIO	EL SECRETARIO MANUEL DE LA CRUZ RODRIGUEZ CERTIFICA QUE EL ALCALDE MELCHOR TENORIO ACREDITA QUE EL INMUEBLE ES PORPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DESDE EL AÑO 1833

#### DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Referencias		Fecha	Descripción	Observaciones
Archivo	Externa			
37		12/05/06	NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA 37	REGISTRO AYAMONTE N° 1. TOMO 8. LIBRO 1. FOLIO 176. ALTA 1. FINCA 37. NO CONSTA FECHA DE INSCRIPCIÓN

<sup>1</sup> En cuanto a la inscripción en el Registro de la propiedad deberá estarse a lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	3/21





**INVENTARIO PRECEDENTE (Relación de Bienes)**

Fecha: 15/06/91	Referencia: 4	Valoración 4130 €
Observación CASILLA DE LOS CARABINEROS		

*Edificios y otras construcciones*

**DESCRIPCIÓN**

EDIFICIO DE ESQUINA CON DOS PLANTAS MÁS CASTILLETE DE ACCESO A SU AZOTEA, COMUNICADAS LAS PLANTAS MEDIANTE ESCALERA INTERIOR, CON BARANDILLAS DE PROTECCIÓN DE ACERO Y PAÑOS DE VIDRIO. CUENTA EN PLANTA BAJA CON ASEO Y ALMACÉN ADEMÁS DE LA SALA GENERAL.
---

**DATOS ADQUISICIÓN**

Forma: No consta	Fecha de Adquisición:
Transmitente: No consta	
Título: No consta	
Observaciones: BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SI BIEN NO CONSTA DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE REFLEJE SU ADQUISICIÓN. A TRAVÉS DEL INVENTARIO PRECEDENTE DEL 15/06/1991, HEMOS OBTENIDO QUE EL INMUEBLE PERTENECE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DESDE EL AÑO 1833.	

**DATOS REGISTRALES**

N. Registro	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción	Observaciones
1	8	1	176	37	I	INMUEBLE INSCRITO CON UNA SUPERFICIE DE 50,15 M2, UBICADO EN PÚBLICA DE LA VILLA DE SANLUCAR DE GUADIANA. INFORME OBTENIDO DE LA NOTA SIMPLE Y DEL INVENTARIO PRECEDENTE ANTES CITADO.

**OBSERVACIONES**

LA NUEVA SUPERFICIE QUE NOS FACULTA EL CATASTRO DE DICHO INMUEBLE ES DE 119 M2
--

**SEGUROS**

Compañía: NO CONSTA
---------------------

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	4/21





Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Gadiana

<b>Póliza:</b> NO CONSTA	<b>Vencimiento:</b> 01/01/01
<b>Tipo de Riesgo:</b> NO CONSTA	
<b>Observaciones</b>	

*Edificios y otras construcciones*

**RENTAS Y APROVECHAMIENTOS**

<b>Importe Anual:</b> 0	<b>Descripción:</b> NO CONSTA
<b>Tercero:</b> NO CONSTA	
<b>Observaciones:</b>	

**IDENTIFICACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES**

<b>Localización:</b> AV DE PORTUGAL 3	<b>Superficie construida:</b> 119 M2
<b>Superficie solar:</b> 54 M2	<b>Referencia Catastral:</b> 5687903
<b>Plantas s.r:</b> 1 <b>Plantas b.r:</b> 0	
<b>Lindero 1:</b> NORTE: REF CAT 5687902	
<b>Lindero 2:</b> SUR: PZ ESPAÑA	
<b>Lindero 3:</b> ESTE: REF CAT 5687902	
<b>Lindero 4:</b> OESTRE: AV DE PORTUGAL	
<b>Destino Funcional:</b> PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	

*Edificios y otras construcciones*

**VALORACION BIENES MUEBLE**

A/T (1)	Descripción	Importe	Est (2)
T	VALORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA DEL CASTILLO DE SANLÚCAR DE GUADIANA Y LA OFICINA DE TURISMO PARA LICITAR, MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL, LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE DICHS BIENES CON OBJETO DE FACILITAR INFORMACIÓN TURÍSTICA A LOS VISITANTES Y GESTIONAR LAS VISITAS AL CASTILLO DE SAN MARCOS.	100.000€	B
	<b>Total:</b>	<b>100.000€</b>	

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	5/21



<b>(1) Adquisición/Tasación (2)</b>		<b>Bueno=B/Regular=G/Malo=M/En</b>	
<b>Venta=EV/Ruina=R</b>			

**\*SE HA VALORADO EL VALOR DE LOS BIENES MUEBLES DEL CASTILLO DE SAN MARCOS Y LA OFICINA DE TURISMO CONJUNTAMENTE. EN EL ANEXO "INVENTARIO DE BIENES DEL CASTILLO DE SAN MARCOS Y OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE SANLÚCAR DE GUADIANA" SE DESGLOSA EL VALOR DE OS BIENES MUEBLES DE CADA EDIFICIO POR SEPARADO.**

#### AMORTIZACIONES

<b>Fecha de puesta en funcionamiento:</b>	<b>% aplicable:</b>	
<b>Valor residual:</b>	<b>Valor Adquisición:</b>	
<b>Duración anual:</b>	<b>Número de Años:</b>	
<b>Amortización del período:</b>	<b>Período amortizado desde:</b>	<b>hasta:</b>

#### Observaciones

**EN EL AÑO 1970 ESTE EDIFICIO ESTUVO AL SERVICIO DE LA GUARDIA CIVIL Y DEPÓSITO MUNICIPAL DE DETENIDOS (VER INVENTARIO 1970)**

#### Fotografía



Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	6/21







**INVENTARIO DE: SANLUCAR DE GUADIANA**

**SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO**

**Cuenta por Naturaleza:** 1 6 **Edificios y otras construcciones**

**Epígrafe R. Bienes:** 1 **Inmuebles**

**Situación Patrimonial:** **DOMINIO PÚBLICO: SERVICIO PÚBLICO**

**Clasificación del bien:** **HISTÓRICO-ARTÍSTICO**

**Destino funcional:** **LBRIL, ART.25, e) PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**

**Núcleo urbano:** **SANLÚCAR DE GUANDIANA**

**IDENTIFICADORES CLAVE**

**Localización** **PARAJE EGIDO (POL 3 PARC 75)**

**Denominación** **REFORMADO DEL CASTILLO DE SAN MARCOS**

**ACUERDOS CORPORATIVOS**

Fecha	Órganos	Descripción
-------	---------	-------------

**DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

Referencias	Fecha	Descripción
<b>Archivo Externa</b> <b>CD y PDF</b>	<b>18/11/2008</b>	<b>PROYECTO BÁSICO y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE SAN MARCOS</b>
<b>PDF</b>	<b>19/08/2016</b>	<b>Sanlúcar de Gadiana, Huelva VALORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA DEL CASTILLO DE SANLÚCAR DE GUADIANA Y LA OFICINA DE TURISMO PARA LICITAR, MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL, LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE DICHS BIENES CON OBJETO DE FACILITAR INFORMACIÓN TURÍSTICA A LOS VISITANTES Y GESTIONAR LAS VISITAS AL</b>

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	7/21









**INSCRITO  
EN EL  
REGISTRO  
DE LA  
PROPIEDAD**

**OBSERVACIONES**

**LA SUPERFICIE QUE NOS FACULTA EL CATASTRO DE LA PARCELA  
DONDE SE UBICA LA FINCA RÚSTICA ES DE 358.342 M2**

**SEGUROS**

**Compañía: NO CONSTA**

**Póliza: NO CONSTA      Vencimiento: 01/01/01**

**Tipo de Riesgo: NO CONSTA**

*Edificios y otras construcciones*

**RENTAS Y APROVECHAMIENTOS**

**Importe Anual: 0      Descripción: NO CONSTA**

**Tercero: NO CONSTA**

**Observaciones:**

**IDENTIFICACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES**

**Localización: PARAJE EGIDO (POL 3 PARC 75)**

**Superficie solar: 3.016,50 M2**

**Superficie construida:**

**3.016,50 M2**

**Plantas s.r: 1      Plantas b.r: 0**

**Referencia Catastral:**

**POL 3 PARC 75**

**Lindero 1: NORTE: POL 3 PARC 66**

**Lindero 2: SUR: CM DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN**

**Lindero 3: ESTE: POL 3 PARC 73**

**Lindero 4: OESTE: CM DE HUERTA TORRES**

**Destino Funcional:**

**LBRIL, ART.25, e) PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**

*Edificios y otras construcciones*

**VALORACION BIENES MUEBLE**

<b>A/T (1)</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>	<b>Est (2)</b>
<b>T</b>	<b>VALORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA DEL CASTILLO DE SANLÚCAR DE GUADIANA Y LA OFICINA DE TURISMO PARA LICITAR, MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL, LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE</b>	<b>100.000€</b>	<b>B</b>

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	9/21





**DICHOS BIENES CON OBJETO DE FACILITAR INFORMACIÓN TURÍSTICA A LOS VISITANTES Y GESTIONAR LAS VISITAS AL CASTILLO DE SAN MARCOS.**

**Total: 100.000€**

**(1) Adquisición/Tasación (2) Bueno=B/Regular=G/Malo=M/En Venta=EV/Ruina=R**

**\*SE HA VALORADO EL VALOR DE LOS BIENES MUEBLES DEL CASTILLO DE SAN MARCOS Y LA OFICINA DE TURISMO CONJUNTAMENTE. EN EL ANEXO "INVENTARIO DE BIENES DEL CASTILLO DE SAN MARCOS Y OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE SANLÚCAR DE GUADIANA" SE DESGLOSA EL VALOR DE OS BIENES MUEBLES DE CADA EDIFICIO POR SEPARADO.**

**AMORTIZACIONES**


**Fecha de puesta en funcionamiento: % aplicable:  
Valor residual: Valor Adquisición:  
Duración anual: Número de Años:  
Amortización del período: Período amortizado desde: hasta**

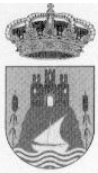
**Observaciones**

**EN EL AÑO 1866 EL TENIENTE DE ESTADO MAYOR EN PLAZA MANUEL RODRIGUEZ NAVAIA, EN VIRTUD DE ORDEN DEL SR. GOBERNADOR MILITAR DE HUELVA, ENTREGA AL SR. ALCALDE UN INVENTARIO DEL CASTILLO.**

**Fotografías**

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	10/21





Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Gadiana



**Planos**

**\*Para ver todos los planos véase PROYECTO BÁSICO y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE SAN MARCOS**

**Planta baja**

Siendo aprobada la propuesta de acuerdo por el voto a favor de todos los concejales presentes de la Corporación de manera unánime.

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	11/21



### 3./Aprobación del servicio y su Ordenanza fiscal reguladora de visitas al Castillo de San Marcos.

En este tercer punto del Orden del día, el señor alcalde procede a explicar la propuesta de acuerdo que será sometida, ante una sucinta referencia de la alcaldía de los datos examinados en la misma, a lo que hay un general asentimiento del conocimiento de lo tratado por los miembros de la corporación presentes. Abriéndose un breve dialogo entre los miembros de la Corporación, sobre si regula todas las posibilidades de visita al Castillo como la de grupos de visitantes, a lo que el señor Alcalde-presidente aclara tras ceder el uso de la palabra a la señora Secretaria, que cita que la entrada que regula su precio público esta Ordenanza es solo de entrada individual general. No estando sujeta a regulación la entrada vinculada a actividades especiales en el Castillo o grupos específicos de visita al mismo. Pareciéndole no obstante insuficiente a la concejala del grupo socialista M<sup>a</sup>. Mar Gómez Ojeda. Y sin más dilación el señor alcalde procede a elevar la siguiente propuesta al Pleno para su votación:

#### PROPUESTA AL PLENO

Teniendo interés en la mejora constante de la calidad de vida de sus vecinos y con el objeto de facilitar y garantizar el servicio de información turística y acceso a la visita al Castillo de San Marcos y su guía turística, este Ayuntamiento considera:

Que ambos inmuebles, el Punto de Información Turística y el Castillo de San Marcos fueron rehabilitados con inversiones con participación de la Junta de Andalucía, tras lo cual fueron entregados al Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana para su puesta en funcionamiento, no teniendo desde entonces ninguna propuesta de prestación de servicios ni funcionamiento por parte de la Junta de Andalucía para estos inmuebles y el objeto para el que fueron destinadas sus inversiones, más bien fue requerido este Ayuntamiento por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la apertura a la visita gratuita del citado Castillo de al menos cuatro días al mes. Este hecho motivó que este Ayuntamiento diera respuesta a este requerimiento con la apertura del Castillo y la prestación de información turística para su visita hasta la fecha.

Es por todo ello que resulta conveniente y necesario prestar el servicio público de información turística en el Punto de Información Turística y dar acceso a la visita individual general al Castillo de San Marcos y su guía.

Así mismo, y en orden a regular fiscalmente unas tarifas de visita al citado Castillo que faciliten la sostenibilidad financiera de su servicio de información turística y visita al Castillo, se acompaña a la propuesta de acuerdo la aprobación una Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por visitas al Castillo de San Marcos en Sanlúcar de Gadiana.

A la vista del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y puesto que no se trata de una competencia propia ni delegada, habrá que acreditar en el expediente que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal y que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, dando así audiencia a la Junta de Andalucía en este asunto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	12/21





Se eleva la siguiente propuesta de **acuerdo**:

**Primero.** Aprobar el establecimiento y la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de información turística y acceso a la visita individual y general al Castillo de Sanlúcar de Gadiana.

**Segundo.** Disponer que el servicio establecido se preste mediante la forma de gestión directa, en tanto no sea finalmente adjudicado el uso y explotación de los inmuebles destinados a estos servicios mediante su oportuna licitación.

**Tercero:** Notificar interesados y a las administraciones Públicas que por su tramitación administrativa estén interesadas. Dando publicidad el presente Acuerdo, con indicación de los recursos pertinentes.

**Cuarto:** Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por visitas al Castillo de San Marcos en Sanlúcar de Gadiana.

Que literalmente dice:

**<<ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VISITAS AI CASTILLO DE SAN MARCOS EN SANLÚCAR DE GUADIANA. NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO.**

I.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana, regula el precio público por las visitas a determinados Espacios Museísticos establecidos en la Ordenanza reguladora de la entrada y visita al Castillo de San Marcos. Este precio público se fundamenta en la prestación de servicios por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana para posibilitar la actividad referida anteriormente.

II.- OBLIGADOS AL PAGO, Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los visitantes al citado espacio.

No se exigirá precio público a: a) Las visitas realizadas en los días previstos para entrada gratuita b) Personas o grupos que visiten este espacio por invitación del Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana o aquéllas otras que lo hagan con carácter oficial reconocido por el citado Ayuntamiento.

III.- TARIFAS. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

**TARIFA ÚNICA. ENTRADA INDIVIDUAL GENERAL EN EUROS**

Visita al Castillo de San Marcos en las zonas previstas y señalizadas para público y en los horarios y días de apertura al público general que se establezcan.....2,50 EUROS.

Visita guiada al Castillo de San Marcos, de manera individual, en las zonas previstas y señalizadas para el público y en los horarios y días de apertura al público general que se establezcan .....3,00 EUROS.

IV.- NORMAS DE GESTIÓN El pago del precio público no afecta a la responsabilidad que pueda exigirse a los visitantes por los desperfectos o daños que causaren a las instalaciones, objetos o edificios con motivo de la visita.

V.- GESTIÓN RECAUDATORIA El importe del precio público regulado en las tarifas de entrada a las dependencias se hará efectivo mediante la compra del ticket de entrada en el espacio/ servicio previsto para venta en el Punto de Información turística o en el Castillo de San Marcos, o en los

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Página	13/21





aparatos expendedores de tiques adoptados para el control de acceso a las instalaciones que puedan instalarse.

El producto de la recaudación diaria será objeto de ingreso en la propia fecha en la cuenta restringida de ingresos que, debidamente intervenida, tenga abierta el Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana para su control.

El producto de la recaudación estará afectado a los gastos de gestión y mantenimiento del Castillo de San Marcos, a través de las correspondientes partidas de ingresos y gastos del presupuesto municipal que se establezcan en función de los ingresos efectivos producidos. En el caso de gestión del servicio efectuado por otras entidades, el Presupuesto Municipal contendrá las transferencias necesarias para revertir el producto de la presente tasa a sus costes de gestión del servicio.

**DISPOSICIÓN FINAL** La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

**Artículo Adicional.-** El acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, elevándose a definitivo al mes de su exposición al público sin alegaciones, iniciándose entonces su vigencia. >>

**Quinto.** Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Siendo aprobada la propuesta de acuerdo por mayoría absoluta, con el voto a favor de los cuatro concejales del grupo popular y el voto en contra de los dos concejales del grupo socialista presentes.

**4./Aprobación de los Pliegos Administrativos Particulares y Prescripciones Técnicas del Contrato Administrativo Especial de licitación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del uso, explotación y gestión de servicios en el Punto de información Turística y el Castillo de San Marcos con sus equipamientos.**

En este punto cuarto del orden del día el señor Alcalde explica la propuesta de acuerdo en el marco del procedimiento de licitación para el uso, explotación y gestión de los servicios que se pueden prestar en el Punto de Información Turística y apertura y visita al Castillo de San Marcos. Abriéndose un turno de preguntas por el señor Alcalde para aclarar dudas sobre los citados Pliegos.

Agradeciendo el gesto el concejal portavoz del grupo socialista, José Manuel Ponce Ojeda plantea sus dudas sobre el elevado número de hasta 800 horas en formación para prestar los servicios. A lo que el señor Alcalde le responde que ese número de horas no es un requisito excluyente, a la formación reglada superior o a un FP2 en la materia de turismo.

Así mismo el Concejal socialista también plantea sus dudas sobre la exigencia del B1 como requisito, a lo que el señor el Alcalde le recuerda la importancia de conocimiento de idiomas para atender al público extranjero, pero recordándole que este es un requisito para el personal que atienda el Punto de Información Turística y el Castillo, pero no para el licitador, en tanto que pueden ser empleados de éste.

Otra cuestión que plantea el concejal socialista, es sobre el proyecto de instalación de una cafetería que entiende que a pesar de estar recogido, se ha pasado muy de puntillas. A lo que la concejala del

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	14/21



grupo Popular Inmaculada Montes Martín le responde, que el proyecto con los detalles como mobiliario de la misma, están recogidos y que así fueron aprobados por la Consejería de Cultura.

Así mismo, el concejal socialista pide le aclare sobre el proyecto de investigación que se cita en el Pliego, a lo que el Alcalde-Presidente de la Corporación le responde, que la finalidad de su introducción no fue otra que incrementar el valor y atractivo del recurso.

Finalmente, el concejal socialista reflexiona sobre las visitas al Castillo y explotación de forma pública. Y quiere defender una nueva propuesta de visitas al Castillo desde una gestión directa por el Ayuntamiento, mediante la contratación del personal técnico necesario para ello. Asumiendo los costes y riesgos de su gestión. A lo que el Alcalde le responde que se necesitaría en el Ayuntamiento más personal, no solo para tención del Castillo, sino también para la oficina y el trabajo que supondría el control contable de la cobranza y control de la actividad municipal, analizando las dificultades de la sostenibilidad del servicio en esta forma de gestión directa.

Estas reflexiones abren un tuno dialogado entre los concejales, pues ambas partes admiten los posibles beneficios. Así, la Concejala del Grupo Popular reconoce que analizaron esta cuestión, pero sopesaron la carga de trabajo que tendría que asumir la escasa plantilla del Ayuntamiento y además entienden que la riqueza que genere la empresa concesionaria redundará en todo el pueblo.

El señor Alcalde procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo incidiendo en la importancia del punto, pidiendo el voto favorable de todos los asistentes, a lo que el Concejal portavoz del Grupo Socialista, le explica que ellos van a votar en contra porque defiende en todos los servicios una forma de gestión pública, siendo la defensa de lo público como forma de gestión, una posición conocida y defendida por su formación política en todos los ámbitos.

Y tras la lectura de la propuesta por el señor alcalde que literalmente dice:

### PROPUESTA AL PLENO

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, por acuerdo de este Pleno se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Leídos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativo que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, este Contrato Administrativo Especial de licitación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del uso y explotación y gestión de sus servicios en el Punto de Información Turística y el castillo de San Marcos con sus equipamientos.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá este contrato por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Y continuar su tramitación administrativa.

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	15/21





**TERCERO.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 30 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La propuesta de acuerdo es adoptada, por el voto a favor de los cuatro concejales del grupo popular y el voto en contra de los dos miembros del grupo socialista asistentes.

### 5./ Aprobación de la actualización de los valores catastrales que afectan al ejercicio 2018.

En este quinto punto el señor Alcalde procede a la lectura de la propuesta que literalmente dice:

<<Visto el escrito remitido con fecha de 20 de marzo de 2017 por la Gerencia Provincial de Catastro en relación a la aplicación en este municipio de coeficientes de actualización que afectan al ejercicio 2018, que para Sanlúcar de Guadiana es del 1,08 siempre que se cumplan el resto de requisitos establecidos en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario Es por todo ello de conformidad con el artículo 22.2 e) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la que se adopta el siguiente **acuerdo**

**Primero:** Aprobar de acuerdo con el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del catastro Inmobiliario, aprobado por Real decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, la solicitud de aplicación la actualización a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que para su incremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del estado para el año 2018, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos. >>

Tras la lectura de la propuesta el señor Alcalde, procede a explicar que solo supone un incremento del 0,8% respecto el índice actual. A lo que la Concejala socialista le replica que ya los valores están muy altos, a esta aseveración el Alcalde le informa que los valores catastrales están por debajo al 50% del valor de mercado.

A continuación se abre un diálogo entre los dos, sobre si están o no ajustados los valores catastrales, tras el cual el Alcalde invita a la votación de la propuesta leída.

Siendo aprobada por mayoría absoluta, con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Popular y los dos votos en contra del Grupo Socialista.

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	16/21





## 6./ Mociones del grupo municipal socialista.

En este punto sexto del Oren del día el señor alcalde lee la puesta a la vista de las dos mociones presentadas por el grupo socialista y que se incorporan a esta acta como anexos:

<< **ANEXO I: MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE G. SOBRE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN (CHARE) DE LEPE.**

**ANEXO II: MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE G. SOBRE LOS ACCESOS AL CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN (CHARE) DE LEPE>>**

“Vistas las dos mociones del Grupo Municipal Socialista con fecha en el Registro de entrada de 5 de abril, en relación respectivamente a:

Equipamiento de del centro de Alta resolución (CHARE) de Lepe. Con número de registro de entrada en este Ayuntamiento : 330

Acceso al Centro de Alta Resolución (CHARE) de Lepe. Con número de Registro de entrada en este Ayuntamiento: 329

Y en interés a las materias en ellas referidas son incluidas las mismas en el este punto del orden del día para su conocimiento por la Corporación por la alcaldía, que en orden a las mismas eleva el siguiente **acuerdo** a sometimiento de este Pleno:

**Primero:** Aprobar ambas mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista en relación al Equipamiento de del Centro de Alta resolución (CHARE) de Lepe y Acceso al Centro de Alta Resolución (CHARE) de Lepe. Tomando en consideración que en relación a la realización de los accesos al CHARE por parte del Ministerio de Fomento, ya se encuentran en posesión del Ayuntamiento de Lepe los Proyectos de vías de acceso y es inminente su información pública procedimental. Y que por otra parte, ya han sido previstas en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 las inversiones para el acceso al CHARE de Lepe con 500. 000 euros.”

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo el señor Alcalde explica sucintamente ambas mociones, cediendo el uso de la palabra al Concejil portavoz del Grupo Socialista, que reitera la importancia de ambas mociones y se congratula de que el Grupo Popular esté de acuerdo. A continuación se abre un diálogo entre los concejales que coinciden en instar a las administraciones a la apertura del Centro cuanto antes.

Finalmente, la propuesta es elevada a votación, siendo aprobada por el voto a favor de todos los concejales presentes.

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	17/21



## 7./ Informes y dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía.

En este punto del Orden del día el señor Alcalde procede a la lectura de las resoluciones por él dictadas:

### RELACIÓN DE DECRETOS 2017 DACIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER TRIMESTRE (01/01/2017-31/03/2017)

- Decreto de Alcaldía 1/2017: Prórroga Presupuestos Generales.
- Decreto de Alcaldía 2/2017: Aprobación de disposición de gastos para pago de facturas y recibos del mes de diciembre de 2016.
- Decreto de Alcaldía 3/2017: Resolución de inicio de licitación para la explotación de los servicios de Barra-bar en las fiestas locales de Sanlúcar de Gadiana para el año 2017.
- Decreto de Alcaldía 4/2017: Aprobación de ampliación plazo de presentación de solicitudes para el Programa extraordinario de Ayuda a la Contratación 2016.
- Decreto de Alcaldía 5/2017: Aprobación adhesión al programa extraordinario de empleo para situaciones de vulnerabilidad social sobrevenida de la Diputación de Huelva.
- Decreto de Alcaldía 6/2017: Licencia de reserva de vía pública de Don Dionisio Ojeda Ojeda.
- Decreto de Alcaldía 7/2017: Licencia de obra menor de Don José María Pérez Díaz.
- Decreto de Alcaldía 8/2017: Licencia de obra menor de Doña Inmaculada Montes Martín.
- Decreto de Alcaldía 9/2017: Licencia de obra menor de Don José A. Nieves Barroso.
- Decreto de Alcaldía 10/2017: Licencia de obra menor de Don José García Vélez.
- Decreto de Alcaldía 11/2017: Licencia de obra menor de Don David Michael.
- Decreto de Alcaldía 12/2017: Licencia de obra menor de Doña Remedios Montes Martín.
- Decreto de Alcaldía 13/2017: Licencia de obra mayor de Don John William Woodhouse.
- Decreto de Alcaldía 14/2017:..Aprobación de contratación del Programa Emple@Joven y Empleo30+
- Decreto de Alcaldía 15/2017: Aprobación de gastos y pagos enero 2017.
- Decreto de Alcaldía 16/2017: Licencia de obra menor de Doña María Rábida Ponce Méndez.
- Decreto de Alcaldía 17/2017: Aprobación de la contratación del programa Guadalinfo.
- Decreto de Alcaldía 18/2017: Aprobación de pago nóminas mes de enero 2017.
- Decreto de Alcaldía 19/2017: Encomienda de gestión a los servicios jurídicos de Diputación.
- Decreto de Alcaldía 20/2017: Aprobación de procedimiento de selección de personal temporal a través de ofertas al servicio andaluz de empleo (SAE) de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para la contratación de un monitor de teatro como personal laboral temporal en el marco del programa de

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	18/21



actividades culturales y deportivas que ofrece en 2017 el Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana.

- Decreto de Alcaldía 21/2017: Incorporación de Remanentes del ejercicio 2016.
- Decreto de Alcaldía 22/2017: Adjudicación Licitación Barra – Bar fiestas 2017: Rodrigo Castellano
- Decreto de Alcaldía 23/2017: Aprobación de expediente de transferencia de crédito. Aplicación SGAE.
- Decreto de Alcaldía 24/2017: Aprobación de gastos y pagos febrero 2017.
- Decreto de Alcaldía 25/2017: Convocatoria Sesión de la Comisión de Cuentas.
- Decreto de Alcaldía 26/2017: Aprobación de expediente de incorporación de remanentes. Subvenciones de Juventud y Transfronterizas
- Decreto de Alcaldía 27/2017: Decreto de establecimiento de servicios.
- Decreto de Alcaldía 28/2017: Convocatoria de Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana.
- Decreto de Alcaldía 29/2017: Reconocimiento de Servicios Prestados a efectos del Cómputo de Trienios de la Funcionaria interna María Mercedes Castiñeira Sánchez en el Puesto de Secretaría – Intervención.
- Decreto de Alcaldía 30/2017: Aprobación de pago de nóminas mes de febrero 2017.
- Decreto de Alcaldía 31/2017: Autorización de cese diferido de la funcionaria Carmen Valenzuela González e informe favorable para el puesto de interventora de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).
- Decreto de Alcaldía 32/2017: Licencia de obra menor de Don David Michael.
- Decreto de Alcaldía 33/2017: Licencia de obra menor de Don Aram Pérez Romero.
- Decreto de Alcaldía 33.1 /2017: Cambio de titularidad de Licencia de apertura de Café Bar.
- Decreto de Alcaldía 34/2017: Licencia de obra menor de Don Miguel Ángel Ferrera.
- Decreto de Alcaldía 35/2017: Licencia de obra menor de Doña Antonia Lorenzo Cabaco.
- Decreto de Alcaldía 36/2017: Licencia de obra menor de Don Paul Bernard Elliott.
- Decreto de Alcaldía 37/2017: Licencia de obra menor de Doña Olivia Isabel Martín.

A continuación el señor Alcalde procede a la leer los asuntos sobre los que tiene a bien informar a la Corporación:

- Informa al Pleno sobre el Programa de las Fiesta de Ntra. Sra. de la Rábida y la Romería que como años anteriores sigue el mismo iter.

A instancia del Concejel Socialista le responde que el presupuesto de las fiestas es de 25.000 euros.

-El alcalde informa también sobre el pintado d ella carretera a Sanlúcar por la Diputación provincial agradeciéndole este hecho.

- Informa asimismo de la ejecución de los siguientes Planes de empleo de la Junta de Andalucía y los programas +30 y el programa de empleo joven que termina en septiembre. El programa de Beturia de discapacitados, el programa de empleo de vulnerabilidad de la Diputación que se espera su inicio, así como el de Concertación que se ha justificado el año pasado 2016. Y que para 2017 se va destinar una parte al desarrollo del PGOU, que precisa un estudio Ambiental para su aprobación definitiva valorado en 10.500 euros. La concejala Inmaculada Montes Martín justifica esta nueva inversión en la necesidad de adaptarse la nueva normativa.

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	19/21



## 8./ Ruegos y Preguntas.

A continuación el señor alcalde abre el turno de ruegos y preguntas a los miembros de la Corporación, solicitando el uso de la palabra el portavoz del Grupo de Socialista:

- En primer lugar procede a felicitar por el éxito de la Feria del Contrabando. Y le gustaría saber más de la participación de Sanlúcar en el Proyecto.
- Vuelve a preguntar sobre las placas de las calles.
- Reflexiona sobre la web del Ayuntamiento y la actualización de su contenido, reconociendo un buen uso de las redes sociales como facebook.
- Pregunta para cuando se van a presentar los Presupuestos Municipales e incide en su importancia.
- Le gustaría conocer los presupuestos de las fiestas en que le Ayuntamiento ha participado.
- Pregunta si hay noticias sobre la EDAR y la EBAR, ofreciéndose para cualquier mediación ante la Junta de Andalucía.
- Pregunta así mismo por la depuradora de aguas residuales e incide en que es un tema de todos.
- También pregunta sobre la obra que se iba a hacer en el colegio, si ha abandonado la idea.
- Y pregunta sobre una rampa que se colocó delante de una casa y desea conocer si se llegó a un acuerdo con el vecino para el acceso adaptable a su vivienda.

Por su parte la Concejala del Grupo Socialista quiso pedir el uso de la palabra para incidir en el escaso uso que se le da al área de autocaravanas a pesar de que se aprobara su ordenanza reguladora en la última sesión de Pleno. Y si pregunta si estos vehículos pueden aparcar dónde quieran.

Tras el turno de preguntas expuestas por los concejales del Grupo Socialistas, el señor alcalde procede a responder a las cuestiones planteadas:

- Sobre la Feria del Contrabando explica, que la idea partió de Alcautim y que su técnico de Turismo Julio Cardoso fue el gran artífice, a continuación relata las actividades que se realizaron y explica que la aportación municipal fue pequeña en realidad entorno a los 5.000 euros con una ayuda recibida de la Consejería de la Presidencia de una subvención de más de 2.000 euros con este fin. Así mismo agradece la colaboración económica de un tercero, empresario local, Javier Noguera, con el que se ultima la firma de un convenio de colaboración que tenga como fin su colaboración económica o en materiales en actividades culturales y deportivas a cambio de su participación en la cartelería y publicidad de las mismas.
- El alcalde explica que para futuras ediciones será importante convencer a patrocinadores privados e Administraciones públicas para su colaboración en la celebración.
- Sobre las placas de las calles informa que ya están encargadas y se espera que lleguen después de las fiestas de la Rábida.
- En relación a la web, informa que ha asistido a un curso en la Diputación para la actualización de su contenido.
- Asimismo, el señor alcalde reconoce la importancia de la aprobación de los presupuestos cuanto antes.
- Sobre los presupuestos de los festejos del Ayuntamiento, hace una sucinta referencia y explica que se han tratado de bajar al máximo. A lo que el concejal socialista le solicita el presupuesto de Festejos para este año Y admitida su solicitud, el alcalde le responde que se le facilitará.
- En relación EDAR y EBAR, el alcalde informa que se han trasladado solicitudes al Parlamento andaluz y al Consejero competente, que conoce de la redacción del proyecto y así se ha comunicado su interés por el asunto a Subdelegada del Gobierno en Huelva y al parlamentario andaluz del Grupo Popular. Solicitando el uso de la palabra la concejala del Grupo Popular Inmaculada Montes

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	20/21





Martín informa que se le envió una carta a la Delegada de medio ambiente y no se ha tenido respuesta. Y recuerda que la playa tiene prohibido el baño en ella.

- En relación a la subvención del Colegio, el alcalde informa que aunque inicialmente se pensaron en un proyecto con unas mejoras en su accesibilidad y en los aseos, se ha optado por ampliarlo en un PFEA de 2017, con objeto de poder realizar las reformas para realizar unas aulas de formación. Así mismo, también informa que en el PFEA de 2017 se van acometer diversas mejoras en la calle Fría.

-En relación al asunto de la rampa, el alcalde informa que se puso, pero que es muy difícil cumplir con la normativa y el vecino se quejó, por lo que atendiéndose a un informe técnico se retiró ante una posible denuncia. No obstante, el vecino el vecino comunicó que con la solución de rebajar los escalones y ponerle una barandilla le era suficiente para acceder a su vivienda.

- Respecto a las autocaravanas informó el Alcalde, que es cierto que no se le puede prohibir que aparquen en todas partes. Pero no pueden abrir ventanas ni poner toldos. Y que el objetivo de la Ordenanza es facilitar ese tipo de turismo que no venía y que con esa pretensión se hizo su regulación.

Y no habiendo más asuntos que tratar levanta lea sesión el señor alcalde a las 7 horas y veinte minutos el mismo día de su inicio, de lo que como secretaria de la sesión doy fe y levanto la presente acta con el visto bueno de la alcaldía-presidencia de la Corporación.

En Sanlúcar de Gadiana a 7 de abril de 2017.

Vº Bº El Alcalde-Presidente

La Secretaria-interventora

Código Seguro de Verificación	IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU	Fecha y Hora	21/06/2017 09:36:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVED4KCKGFZY3GJO4ZHRM77RIU</a>	Página	21/21

